

Pilar o eje: Sociedad Protegida	Objetivo: Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia	
Sector: Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal		
Programa: Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes		
Texto Cuenta Pública	Indicadores	Logros Alcanzados
<p>Esto corresponde a la inscripción de actos o hechos jurídicos que, conforme a la ley, deben surtir efecto contra terceros. Estos actos pueden estar relacionados con la propiedad, el comercio o el crédito agrícola. Por lo general, se trata de escrituras públicas o resoluciones de autoridades judiciales o administrativas, derivado del comportamiento del tráfico inmobiliario. El trámite, se lleva a cabo en la Oficina Registral correspondiente al lugar de ubicación del inmueble para su inscripción.</p>	<p>Indicador: Porcentaje de operaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad Fórmula: (Operaciones inscritas periodo actual / Operaciones inscritas mismo periodo del año anterior)*100</p>	<p>Por el periodo enero – marzo de 2017, se logró alcanzar una eficiencia del 135.84% de la meta programada, debido a que no todos los actos o hechos jurídicos para inscribirse cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, para garantizar la certeza y seguridad jurídica del patrimonio inmobiliario de los mexiquenses frente a terceros; en razón de que dicha acción depende de la demanda de los ciudadanos que acudieron a solicitar algún trámite.</p>



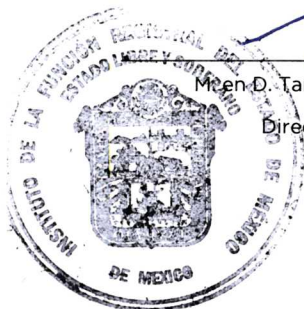

 M. en D. Tania Lorena Lugo Paz
 Directora General


DIRECCIÓN GENERAL


 Lic. Antonio Hernández Tenorio
 Subdirector de Finanzas


 L.A.E. Patricia Herrera Vallejo
 Directora de Administración y Finanzas

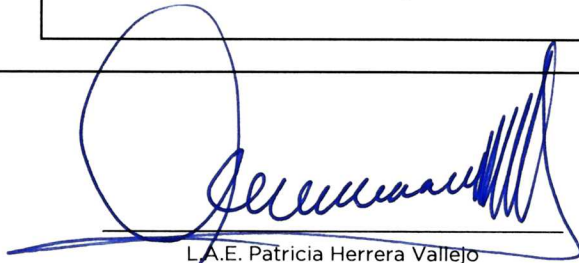
Pilar o eje: Sociedad Protegida	Objetivo: Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia	
Sector: Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal		
Programa: Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes		
Texto Cuenta Pública	Indicadores	Logros Alcanzados
<p>Esto corresponde a la inscripción de actos o hechos jurídicos que, conforme a la ley, deben surtir efecto contra terceros. Estos actos pueden estar relacionados con la propiedad, el comercio o el crédito agrícola. Por lo general, se trata de escrituras públicas o resoluciones de autoridades judiciales o administrativas, derivado del comportamiento del tráfico inmobiliario. El trámite, se lleva a cabo en la Oficina Registral correspondiente al lugar de ubicación del inmueble para su inscripción.</p>	<p>Indicador: Porcentaje de operaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad Fórmula: (Operaciones inscritas periodo actual / Operaciones inscritas mismo periodo del año anterior)*100</p>	<p>Por el periodo enero – marzo de 2017, se logró alcanzar una eficiencia del 135.84% de la meta programada, debido a que no todos los actos o hechos jurídicos para inscribirse cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, para garantizar la certeza y seguridad jurídica del patrimonio inmobiliario de los mexiquenses frente a terceros; en razón de que dicha acción depende de la demanda de los ciudadanos que acudieron a solicitar algún trámite.</p>




 M. en D. Tania Lorena Lugo Paz
 Directora General

DIRECCIÓN GENERAL


 Lic. Antonio Hernández Tenorio
 Subdirector de Finanzas


 L.A.E. Patricia Herrera Vallejo
 Directora de Administración y Finanzas